



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

17

RESOLUCIÓN No. 0651 DEL 2011
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO DI
ANGELOUS

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que la señora **JANETTE FOLIACO REVOLLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.719.585** en su condición de haber sido elegida Administradora del **EDIFICIO DI ANGELOUS** ubicado en la **calle 79 No. 42-288** en Barranquilla, ha solicitado a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
2. Fotocopia del acta **No. 001** de Asamblea General Ordinaria realizada el **18 de Mayo de 2011**, donde se acredita la elección de los señores: **LADYS LOZANO, SANTIAGO CAMPOS, JORGE MOLINARES, LUIS MANRRIQUEZ, ALGEL**



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

18

RESOLUCIÓN No. 0651 DEL 2011
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO DI
ANGELOUS

3. Fotocopia del acta de consejo de administración **No. 001**, realizada el **01 de Junio de 2011**, donde se acredita la elección de la señora **JANETTE FOLIACO REVOLLEDO**, como administradora y representante legal del **EDIFICIO DI ANGELOUS**.
4. Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía **Nº 32.719.585** de la señora **JANETTE FOLIACO REVOLLEDO**.
5. Fotocopia de la Escritura Pública **No. 0515 del 17 de Marzo del 2010** protocolizada ante la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla, del **EDIFICIO DI ANGELOUS**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **EDIFICIO DI ANGELOUS** ubicado en la **calle 79 No. 42-288** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora **JANETTE FOLIACO REVOLLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **32.719.585**, como Administradora y Representante Legal del **EDIFICIO DI ANGELOUS**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 SET. 2011

FIRMA:

NOMBRE:

CEDULA No.

JANETTE FOLIAACO REVOLLEDO
32 719. 585 B/f
Septiembre 15/2011
9:40 Am.

[Firma]
ALCALDE